BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 43-2022**

**DEL 25 DE AGOSTO DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las disposiciones señaladas en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Roy Allan Jiménez Céspedes, Presidente; Eloísa Ulibarri Pernús, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Lina Rosa Barrantes Castegnaro, Marcos Alonso Carazo Campos, Mariana Grillo Espinoza y José Rodolfo Rojas Jiménez.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Análisis de resultados de la investigación realizada por la Contraloría General de la República, en torno al uso de recursos de la Cuenta General.
2. Presentación y antecedentes sobre cierre de ventanillas a causa de los recortes presupuestarios del FOSUVI.
3. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo.
4. Dictamen de la Asesoría Legal sobre recurso de apelación presentado por la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., contra el rechazo de la Dirección FOSUVI a la solicitud para ajustar el monto de un grupo de bonos que fueron aprobados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
5. Oficio de la Gerencia General, remitiendo el informe sobre los temas tratados por el Comité de Inversiones en el primer semestre de 2022.
6. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe sobre el impacto de las modificaciones normativas, en los indicadores de Suficiencia Patrimonial y Apalancamiento, la composición del Capital Base, y los requerimientos adicionales de capital, con corte al 30 de junio de 2022.
7. Oficio enviado por el Concejo Municipal de Mora, comunicando acuerdo en relación con el Plan de Gestión y Sostenibilidad del Parque Lineal Pacacua.
8. Oficio de Elia Rosita Chaves, reiterando la solicitud para que se le autorice a la señora Santos Chaves, tramitar un bono para construir su casa en un lote que se encuentra en una servidumbre de 5 metros de ancho y que no está inscrita en el Registro.
9. Oficio del Comité de Riesgos, remitiendo el reporte sobre los principales temas tratados por ese Comité en el primer semestre de 2022.
10. Oficio de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., solicitando valorar oficios relacionados con la instrucción girada al INVU por parte de la Dirección FOSUVI, en torno a la ejecución de obras adicionales en una vivienda de adulto mayor.
11. Oficio del Comité de Tecnologías de Información, remitiendo el reporte sobre los principales temas tratados por ese Comité en el primer semestre de 2022.
12. Oficio de la Mutual Cartago, retirando parcialmente el recurso de revocatoria presentado, contra el acuerdo de aprobación de una prórroga al contrato de administración de recursos del proyecto Santa Fe.
13. Copia de oficio enviado por la Municipalidad de San Carlos a la Dirección FOSUVI, informando sobre la donación de 72 lotes al BANHVI, para el desarrollo del proyecto Creciendo Juntos.
14. Oficio de la Dirección FOSUVI, atendiendo consulta de la Junta Directiva sobre la existencia de una política para que los beneficiarios de proyectos que al formalizar tengan ingresos superiores al estrato 1.5, puedan gestionar su vivienda con bono y crédito.
15. Oficio de la Diputada Olga Morera Arrieta, solicitando información sobre los recursos y las condiciones de las personas de Upala afectadas por el huracán Otto y el estado actual de la solicitud de la señora Zenelia Cortés Acosta.
16. Oficio de la Gerencia General, comunicando el inicio del proceso para llenar las plazas de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero del BANHVI.
17. Oficio de la Gerencia General, remitiendo el vínculo al informe “Balance y Tendencias del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos 2021”.
18. Oficio de Marcela Guevara Juárez, solicitando ayuda para que no la excluyan como beneficiaria del proyecto Veredas del Río, en Liberia.
19. Oficio de la Dirección Administrativa, solicitando información para conformar los expedientes administrativos de los nuevos miembros de la Junta Directiva.
20. Oficio de la Directora Grillo Espinoza, comunicando que se encontrará fuera del país del 19 al 29 de setiembre de 2022.
21. Copia de oficio enviado por la Auditoría Interna al Comité de Auditoría, remitiendo el informe de labores ejecutadas durante el segundo trimestre de 2022.
22. Oficio de la Dirección FOSUVI, remitiendo información solicitada por la Municipalidad de Acosta, en cuanto a si para otorgar un segundo bono de vivienda, la familia debe donar el terreno declarado inhabitable a la Municipalidad.
23. Oficio de Johnny Barrantes Villarevia, presentando el informe de fin de gestión como Subgerente de Operaciones.
24. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de una condición establecida en el acuerdo sobre la aprobación de un bono extraordinario en el proyecto Almendares II.
25. Oficio de la Asamblea Legislativa, sometiendo a consulta el proyecto de «Ley de aprobación de la “Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de aprobación N° 9122 del 06 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación Pública».

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Análisis de resultados de la investigación realizada por la Contraloría General de la República, en torno al uso de recursos de la Cuenta General**

Minuto 03:00 De conformidad con lo discutido en la sesión 42-2022 del pasado 22 de agosto, se proceden a analizar los antecedentes del estudio realizado por la Contraloría General de la República, con respecto al uso de los recursos FONAVI – Cuenta General.

Para estos efectos, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien se refiere a los antecedentes y la justificación del acuerdo N° 1 de la sesión 99-2020, del 17 de diciembre de 2020, con el que se aprobó la propuesta de la Administración para invertir recursos de la Cuenta General del Banco en el FONAVI, por el monto de ¢8.000 millones, con el objeto de fortalecer el programa integral de financiamiento para familias de ingresos medios.

Luego de presentar los fines y los objetivos de los fondos del FOSUVI, FONAVI, Cuenta General y Fondo de Garantías, así como de los recursos en inversiones por cada fuente, explica el origen de las consultas realizadas a la Contraloría General de la República y ala Superintendencia General de entidades Financieras, con respecto a la posibilidad de incorporar a la cartera de inversiones del FOSUVI, del Fondo de Garantías y de la Cuenta General, títulos valores emitidos por el FONAVI; ante lo cual tanto la Contraloría General de la República como la SUGEF respondieron, en resumen, que se trataba de un asunto meramente administrativo.

Comenta luego el origen de la propuesta de inversión de recursos de la Cuenta General en el FONAVI, tendiente a fortalecer el programa integral de financiamiento para familias de ingresos medios, según lo que finalmente se recomendó a la Junta Directiva en la sesión 99-2020 del 17 de diciembre de 2020. En este sentido, se refiere a la aplicación, desde febrero de 2021, del mecanismo de inversión de recursos de Cuenta General en el FONAVI, así como a algunas consideraciones sobre el criterio expuesto por la Contraloría General de la República en la sesión anterior y sobre las cuales también hacen comentarios la licenciada Masís Calderón y el señor Gerente General.

Minuto 15:15 Los señores proceden a analizar la información suministrada por la Administración, y entre otras cosas el Director Alvarado Herrera hace ver que aunque naturalmente se esperará a contar con el informe de la Contraloría General de la República, para analizarlo con detalle y tomar las decisiones correspondientes, desea plantear algunas observaciones para dejar claro lo actuado por la Junta Directiva, según lo señalado el informe técnico presentado en esa oportunidad. En este sentido señala, en resumen, que en el caso de la Cuenta General, las utilidades acumuladas a lo largo de los años se mantienen principalmente en instrumentos de inversión, producto de la postergación de proyectos relevantes para el banco, así como por la intención de generar rendimientos que permitan disminuir paulatinamente la dependencia de los recursos asociados a la comisión del Bono Familiar de Vivienda y a los réditos generados por el FONAVI, para la atención de los gastos de la Cuenta General.

Agrega que se reconocen entonces las utilidades como la diferencia entre los ingresos generados por la intermediación financiera y los gastos operativos y de inversión, como en cualquier banco estatal, a diferencia de lo que señala la Contraloría General de la República como excedentes. Además, las utilidades acumuladas en el año 2019 eran de 17 mil millones, y se recomendaba la inversión de 6 mil millones en el Programa de Ingresos Medios; pero en ese momento solo se habían utilizado un 4% del monto del programa producto de la reconversión realizada de deuda, por lo cual se recomendaba verlo hasta el primer semestre del año 2020. No obstante, se conoció hasta diciembre del 2020, las utilidades acumuladas eran de ¢21 mil millones y se recomendó la utilización de ¢8 mil millones para la inversión en el Programa de Ingresos Medios.

Añade que con respecto al tema de la utilización de un máximo del 20% de los réditos del FONAVI se solicitó a la Administración un informe sobre los requerimientos, el cual no ha sido entregado. Por tal motivo, considera que hasta que no sea conocido el respectivo informe, nadie puede afirmar que no es requerido el uso del 20% de los réditos.

Termina señalando que lo actuado se enmarca en lo que dijo la SUGEF en la consulta realizada: “Se encarga de canalizar recursos financieros en condiciones atractivas y accesibles para un sector específico de la sociedad, con el fin de promover a dicho sector de vivienda digna”.

Minuto 79:06 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada por la Dirección FONAVI, quedando a la de contar con el informe de la Contraloría General de la República, para proceder a su análisis y a tomas las decisiones que sean pertinentes. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Presentación y antecedentes sobre cierre de ventanillas a causa de los recortes presupuestarios del FOSUVI**

Minuto 79:21 Con fines informativos, se procede a conocer información sobre los antecedentes del cierre de ventanillas a causa de los recortes presupuestarios del FOSUVI, y para estos efectos se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien luego de una introducción al tema por parte del Gerente General, se refiere a loas limitaciones presupuestarias que a mediados del año 2021 obligaron a suspender el trámite de nuevas solicitudes de bono, complementando luego esa información con la ejecución presupuestaria del FOSUVI al pasado 22 de agosto.

Minuto 106:10 Los señores Directores plantean una serie de consultas y observaciones sobre los datos expuestos, particularmente con respecto a la estimación del momento en que se podría considerar la reapertura de las ventanillas para recibir nuevas solicitudes de bono, tanto ordinario como del artículo 59, y de la discusión que se realiza en torno al tema, se concuerda en la conveniencia de que la Administración le dé un muy estricto seguimiento al comportamiento del presupuesto del FOSUVI, y especialmente a los proyectos que se encuentran en trámite, con el fin de garantizar no solo la ejecución completa de los recursos presupuestarios, sino también la asignación oportuna de recursos que eventualmente se encuentren disponibles, para permitir la recepción de nuevas solicitudes de bono.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo**

Minuto 130:47 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión de este tema por tratarse de un proyecto gestionado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, y se procede a conocer el oficio GG-ME-1030-2022 del 18 de agosto de 2022, mediante el cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0856-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar el plazo del proyecto de Bono colectivo Parque Recreativo Jorge Debravo, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 79-2021, del 25 de octubre de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar ampliar los siguientes plazos: hasta el 23 de setiembre de 2022 para la fase constructiva; hasta el 17 de diciembre de 2022 para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la entidad autorizada; y hasta el 17 de febrero de 2023 para la ejecución administrativa del cierre técnico y financiero por parte de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 140:05 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada, planteando varias consultas que son atendidas por la licenciada Camacho Murillo, relacionadas, especialmente, con el procedimiento que se ha seguido para seleccionar y financiar los proyectos de Bono Colectivo, los retrasos que se han dado en la ejecución de este proyecto particular, la pertinencia de exigirle a la Municipalidad el pago de los costos indirectos y administrativos asociados a la ampliación del plazo, el tiempo que ha tardado el BANHVI en tramitar esta solicitud de ampliación de plazo, y la eventual responsabilidad de la entidad autorizada en el retraso que ha sufrido el proyecto.

Minuto 165:21 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI y de conformidad con el análisis realizado al respecto, la mayoría de los señores Directores resuelven acoger la recomendación de la Administración, aclarando, según lo recomienda la Asesoría Legal, que los costos indirectos y administrativos asociados a esta ampliación de plazo deberán ser costeados por la Municipalidad, ya que ésta debió gestionar con el ICE la remoción de las líneas de media tensión previo al inicio de proyecto.

Se apartan de esta decisión los Directores Jiménez Céspedes, Rojas Jiménez y Ulibarri Pernús. El primero de ellos, argumentando que se trata de aspectos técnicos que debieron preverse y atenderse por la entidad autorizada antes de iniciar el proyecto. Por su parte, el Director Rojas Jiménez opina que para este tipo de proyectos se debe tener muy clara la condición del terreno y atender oportunamente las situaciones que limiten su adecuada ejecución. En esta misma línea de ideas se pronuncia la Directora Ulibarri Pernús, quien adiciona que se debió establecer un plan de trabajo para retirar las líneas de electricidad antes de iniciar las obras del proyecto, y este Banco debe sentar un precedente sobre el particular.

Consecuentemente, la Junta Directiva, con el voto negativo de los Directores Jiménez Céspedes, Rojas Jiménez y Ulibarri Pernús, por las razones antes apuntadas, toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Dictamen de la Asesoría Legal sobre recurso de apelación presentado por la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., contra el rechazo de la Dirección FOSUVI a la solicitud para ajustar el monto de un grupo de bonos que fueron aprobados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 17:58 Se retira de la sesión el Director Alvarado Herrera y se reincorpora el señor Gerente General. Se procede a conocer el oficio AL-OF-105-2022 del 22 de agosto de 2022, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 17 de la sesión 38-2022 del 01 de agosto de 2022, la Asesoría Legal remite a esta Junta Directiva el dictamen jurídico de esa dependencia sobre lo indicado en el recurso de apelación interpuesto por la señora Gretta Moraga Guzmán, presidenta de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., contra el rechazo de la solicitud para ajustar un grupo de bonos que fueron aprobados al amparo del artículo 59. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

La licenciada Masís Calderón expone el contenido del citado dictamen, concluyendo que el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Edificios, Casas y Carreteras, no ha sido conocido ni resuelto por la Dirección FOSUVI, órgano competente para resolverlo. Por consiguiente, recomienda que, por existir un vicio de forma que puede causar la nulidad absoluta del acto, se retrotraiga el recurso al momento de la comisión del vicio, se anule el acuerdo 17 de la sesión 38-2022, se instruya a la Dirección FOSUVI el conocimiento y resolución del recurso de revocatoria, y que en caso de que esa Dirección desestime el recurso y confirme la resolución impugnada, proceda a trasladar a la Junta Directiva el conocimiento y resolución del recurso de apelación.

Minuto 191:16 De conformidad con el análisis realizado al respecto, los señores Directores resuelven actuar de la forma propuesta por la Asesoría Legal. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la funcionaria Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Oficio de la Gerencia General, remitiendo el informe sobre los temas tratados por el Comité de Inversiones en el primer semestre de 2022**

Minuto 193:00 Se conoce el oficio GG-ME-0919-2022 del 26 de julio de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe sobre los principales temas tratados por el Comité de Inversiones, durante el primer semestre de 2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe sobre el impacto de las modificaciones normativas, en los indicadores de Suficiencia Patrimonial y Apalancamiento, la composición del Capital Base, y los requerimientos adicionales de capital, con corte al 30 de junio de 2022**

Minuto 193:25 Se conoce el oficio GG-OF-0920-2022 del 27 de julio de 2022, mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el Transitorio XVII del Acuerdo SUGEF 3-16, la Gerencia General remite a la Superintendencia General de Entidades Financieras, el informe sobre el impacto que en BANHVI han generado las modificaciones normativas, en los indicadores de Suficiencia Patrimonial y Apalancamiento, la composición del Capital Base, y los requerimientos adicionales de capital por conservación e importancia sistémica, con corte al 30 de junio de 2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Oficio enviado por el Concejo Municipal de Mora, comunicando acuerdo en relación con el Plan de Gestión y Sostenibilidad del Parque Lineal Pacacua**

Minuto 193:56 Se conoce oficio del 27 de julio de 2022, mediante el cual, el Lic. Andrés Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora, comunica el acuerdo emitido por dicho órgano en la sesión N° 46 del 15 de julio de 2022, con el que, según los argumentos que se exponen en dicha resolución, se rechaza la propuesta de la Administración Municipal, sobre el Plan de Gestión y Sostenibilidad del Parque Lineal sobre el Río Pacacua.

Luego de varios comentarios al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Oficio de Elia Rosita Chaves, reiterando la solicitud para que se le autorice a la señora Santos Chaves, tramitar un bono para construir su casa en un lote que se encuentra en una servidumbre de 5 metros de ancho y que no está inscrita en el Registro**

Minuto 200:21 Se conoce oficio del 28 de julio de 2022, mediante el cual, la señora Elia Rosita Chaves reitera la solicitud presentada en febrero de 2022, para que se le autorice a la señora Santos Chaves, tramitar un bono para construir su casa en un lote que se encuentra en una servidumbre de 5 metros de ancho y que no está inscrita en el Registro.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta y, adicionalmente, el Gerente General acoge una solicitud de varios señores Directores, para que en una próxima sesión se analice el tema del otorgamiento de bonos de vivienda en lotes ubicados frente a servidumbres.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Oficio del Comité de Riesgos, remitiendo el reporte sobre los principales temas tratados por ese Comité en el primer semestre de 2022**

Minuto 209:15 Se conoce el oficio CR-IN01-013-2022, del 28 de julio de 2022, mediante el cual, el Comité de Riesgos remite el informe sobre los principales temas tratados por ese comité, durante el primer semestre de 2022.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Oficio de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., solicitando valorar oficios relacionados con la instrucción girada al INVU por parte de la Dirección FOSUVI, en torno a la ejecución de obras adicionales en una vivienda de adulto mayor**

Minuto 213:34 Se conoce escrito del 28 de julio de 2022, mediante el cual, la señora Gretta Moraga Guzmán, representante legal de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., somete a la consideración de esta Junta Directiva los oficios DF-OF-0724-2022 del 20 de julio de 2022, suscrito por la Directora del FOSUVI; y el oficio OF-SJ-47-28-07-2022 del 27 de julio de 2022, emitido por dicha sociedad, relacionados con la instrucción girada al INVU por parte de la Dirección FOSUVI, para que la empresa realice obras adicionales en una vivienda de adulto mayor o, de lo contrario, se le suspenderá el trámite de los casos que tenga en el BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Oficio del Comité de Tecnologías de Información, remitiendo el reporte sobre los principales temas tratados por ese Comité en el primer semestre de 2022**

Minuto 215:50 Se conoce el oficio CTIBANHVI-0004-2022 del 29 de julio de 2022, mediante el cual, el Comité de Tecnología de Información remite el reporte sobre los principales temas abarcados por ese Comité durante el primer semestre del 2022.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Oficio de la Mutual Cartago, retirando parcialmente el recurso de revocatoria presentado, contra el acuerdo de aprobación de una prórroga al contrato de administración de recursos del proyecto Santa Fe**

Minuto 220:09 Se conoce el oficio DIP-0233-2022 del 04 de agosto de 2022, mediante el cual, la Ing. Isabel Aguilar Coto, jefe del Departamento de Ingeniería y Proyectos de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, comunica el desistimiento parcial del recurso de revocatoria interpuesto en el oficio DIP-0154-2022, del 23 de mayo del 2022, en contra de lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 36-2022, del 7 de mayo del 2022, en lo que corresponde a las fechas fijadas en el apartado 1 del citado acuerdo, manteniendo entonces en todos sus alcances el recurso de revocatoria contra lo dispuesto en el apartado 4 de la misma resolución.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Copia de oficio enviado por la Municipalidad de San Carlos a la Dirección FOSUVI, informando sobre la donación de 72 lotes al BANHVI, para el desarrollo del proyecto Creciendo Juntos**

Minuto 221:58 Se conoce copia del oficio MSCCM-SC-1033-2022 del 04 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, le comunica a la Dirección FOSUVI el acuerdo emitido por ese Órgano en su sesión N° 45 del 29 de julio de 2022, con el que, en resumen, se le informa que el 09 de mayo de 2022, el Concejo Municipal acordó donar al Banco Hipotecario de la Vivienda, los terrenos donde se desarrollará el proyecto de vivienda Creciendo Juntos, para ser destinados a cada una de las potenciales familias que sean postuladas, analizadas y aprobadas por el BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Oficio de la Dirección FOSUVI, atendiendo consulta de la Junta Directiva sobre la existencia de una política para que los beneficiarios de proyectos que al formalizar tengan ingresos superiores al estrato 1.5, puedan gestionar su vivienda con bono y crédito**

Minuto 228:21 Se conoce el oficio DF-OF-0765-2022 del 04 de agosto de 2022, mediante el cual, atendiendo lo requerido en el acuerdo N° 4A de la sesión 31-2022, del 26 de abril de 2022, la Dirección FOSUVI informa sobre la existencia de una política para que los beneficiarios de proyectos que, al momento de formalizar, tengan ingresos superiores al estrato 1.5, puedan gestionar su vivienda con bono y crédito.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Oficio de la Diputada Olga Morera Arrieta, solicitando información sobre los recursos y las condiciones de las personas de Upala afectadas por el huracán Otto y el estado actual de la solicitud de la señora Zenelia Cortés Acosta**

Minuto 231:54 Se conoce el oficio AL-FPNR-27-OFI-044-2022 del 03 de agosto de 2022, mediante el cual, la Diputada Olga Morera Arrieta solicita información sobre los recursos y las condiciones de las personas afectadas por la emergencia del Huracán Otto en Upala y el estado actual de la solicitud de la señora Zenelia Cortés Acosta.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de la Gerencia General, comunicando el inicio del proceso para llenar las plazas de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero del BANHVI**

Minuto 232:29 Se conoce el oficio GG-ME-0988-2022 del 10 de agosto de 2022, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 8 de la sesión 39-2022, del 08 de agosto en curso, la Gerencia General informa a esta Junta Directiva sobre el inicio del proceso para ocupar las plazas de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero del BANHVI, según el procedimiento de escogencia y los perfiles debidamente aprobados.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficio de la Gerencia General, remitiendo el vínculo al informe “Balance y Tendencias del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos 2021”**

Minuto 232:43 Se conoce el oficio GG-OF-0986-2022 del 10 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite a los miembros de esta Junta Directiva, el vínculo al informe “Balance y Tendencias del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos 2021”, elaborado por el Programa de Posgrado en Arquitectura de la Universidad de Costa Rica.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de Marcela Guevara Juárez, solicitando ayuda para que no la excluyan como beneficiaria del proyecto Veredas del Río, en Liberia**

Minuto 233:04 Se conoce el oficio del 10 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Marcela Guevara Juárez solicita ayuda para que no la excluyan como beneficiaria en el proyecto Veredas del Río, en Liberia, a pesar de estar viviendo actualmente en San José.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de la Dirección Administrativa, solicitando información para conformar los expedientes administrativos de los nuevos miembros de la Junta Directiva**

Minuto 233:44 Se conoce el oficio DAD-OF-245-2022 del 10 de agosto de 2022, mediante el cual, la Dirección Administrativa requiere de los nuevos miembros de esta Junta Directiva, una serie de información necesaria para conformar sus expedientes administrativos.

Al respecto, la Junta Directiva da por recibida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de la Directora Grillo Espinoza, comunicando que se encontrará fuera del país del 19 al 29 de setiembre de 2022**

Minuto 233:58 Se conoce oficio del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, la Directora Grillo Espinoza comunica que se encontrará fuera del país del 19 al 29 de setiembre próximo.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Copia de oficio enviado por la Auditoría Interna al Comité de Auditoría, remitiendo el informe de labores ejecutadas durante el segundo trimestre de 2022**

Minuto 234:29 Se conoce copia del oficio AI-OF-116-2022 del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, la Auditoría Interna remite al Comité de Auditoría, el informe de labores ejecutadas por esa Dependencia durante el segundo trimestre de 2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, quedando a la espera de que el referido informe sea remitido a este Órgano Colegiado por parte del Comité de Auditoría, con las respectivas observaciones y recomendaciones.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de la Dirección FOSUVI, remitiendo información solicitada por la Municipalidad de Acosta, en cuanto a si para otorgar un segundo bono de vivienda, la familia debe donar el terreno declarado inhabitable a la Municipalidad**

Minuto 234:54 Se conoce el oficio DF-OF-0842-2022 del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 21 de la sesión 56-2022 del 29 de julio de 2022, la Dirección FOSUVI remite la información solicitada por la Municipalidad de Acosta, en cuanto a si para otorgar un segundo bono de vivienda, la familia debe donar el terreno declarado inhabitable a la Municipalidad.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de Johnny Barrantes Villarevia, presentando el informe de fin de gestión como Subgerente de Operaciones**

Minuto 235:23 Se conoce oficio del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, el señor Johnny Barrantes Villarevia remite el informe de fin de gestión, como Subgerente de Operaciones del BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de una condición establecida en el acuerdo sobre la aprobación de un bono extraordinario en el proyecto Almendares II**

Minuto 236:15 Se conoce copia del oficio GG-ME-1007-2022 del 11 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección administrativa de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario en el proyecto Almendares II.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Oficio de la Asamblea Legislativa, sometiendo a consulta el proyecto de «Ley de aprobación de la “Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de aprobación N° 9122 del 06 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación Pública»**

Minuto 236:34 Se conoce el oficio AL-CPEREL-0108-2022 del 18 de agosto de 2022, mediante el cual, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, de la Asamblea Legislativa, somete a consulta de este Banco el proyecto de ley tramitado con el expediente N° 23.226, denominado: «Ley de aprobación de la “Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de aprobación N° 9122 del 06 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación Pública».

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 238:13 Siendo las veinte horas con diez minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 43-2022**

**DEL 25 DE AGOSTO DE 2022**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DIP-0197-2022 del 01 de julio de 2022, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del proyecto de Bono colectivo Parque Recreativo Jorge Debravo, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 79-2021, del 25 de octubre de 2021.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0856-2022 del 18 de agosto de 2022 –el cual es avalado por el asistente de la Gerencia General con la nota GG-ME-1030-2022, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda ampliar los siguientes plazos: hasta el 23 de setiembre de 2022 para la fase constructiva; hasta el 17 de diciembre de 2022 para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la entidad autorizada; y hasta el 17 de febrero de 2023 para la ejecución administrativa del cierre técnico y financiero por parte de la Dirección FOSUVI.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0856-2022, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar. Adicionalmente, según lo recomendado por la Dirección FOSUVI y la Asesoría Legal, se estima oportuno dejar constancia de que los costos indirectos y administrativos asociados a esta ampliación de plazo deberán ser costeados por la Municipalidad, ya que ésta debió gestionar con el ICE la remoción de las líneas de media tensión previo al inicio de proyecto.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar una ampliación del plazo para el proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo, según el siguiente detalle:

a) Ampliar el plazo para la fase constructiva en 37 días hábiles, finalizando el 23 de setiembre del 2022.

b) Ampliar el plazo para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la MUCAP, finalizando el 17 de diciembre del 2022.

c) Ampliar el plazo para la ejecución administrativa del cierre técnico y financiero por parte de la Dirección FOSUVI, finalizando el 17 de febrero de 2023.

**2)** Los costos indirectos y administrativos asociados a esta ampliación de plazo deberán ser costeados por la Municipalidad, ya que ésta debió gestionar con el ICE la remoción de las líneas de media tensión previo al inicio de proyecto.

## Acuerdo por Mayoría.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

***ACUERDO N°2:***

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el 24 de febrero del 2022, la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., mediante el oficio OF-SJ-23-25-2022, dirigido a esta Junta Directiva, solicitó un reajuste de precios de seis casos de bono de segunda planta que se encuentra tramitando.

**Segundo:** Que mediante el acuerdo número 14 de la sesión número 16-2022, del 28 de febrero de 2022, esta Junta Directiva dispuso lo siguiente:

***“ACUERDO N°14:*** Instruir a la Dirección FOSUVI, para que valore y resuelva lo que técnica y legalmente corresponda, dentro de un plazo máximo de hasta el próximo 21 de marzo, sobre lo indicado en el oficio OF-SJ-23-25-02-2022 del 24 de febrero de 2022, mediante el cual, la señora Gretta Moraga Guzmán, presidenta de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., solicita a esta Junta Directiva, en resumen y según los argumentos que expone en dicho escrito, la aprobación de un reajuste de precios en seis operaciones de bono destinadas a construir viviendas en una segunda planta.

***Acuerdo Unánime.”***

**Tercero:** Que el 18 de marzo del 2022, mediante oficio DF-OF-0312-2022, la Dirección FOSUVI rechaza la solicitud de financiamiento adicional interpuesta por la empresa Edificios, Casas y Carreteras, señalando lo siguiente:

“*En relación con su oficio OF-SJ-23-25-02-2022, del 24 de febrero de 2022, le comunico lo siguiente:*

*Las operaciones descritas en su oficio corresponden a operaciones de bono ordinario, y se diferencian en estado emitido y pagado. Con las operaciones emitidas, pendientes de formalizar en escritura pública, se puede proceder con la actualización del monto del bono familiar, mediante un proceso administrativo de Re - postulación en que la entidad solicita la anulación del caso emitido para generar un nuevo registro en el que se actualice el monto del presupuesto, los gastos de formalización y cierre y finalmente los datos de la operación financiera (Aporte del Cliente, Aporte de Gastos, Bono Familiar y Crédito Base)”.*

**Cuarto:** Que mediante escrito OF-SJ-26-23-03-2022, del 23 de marzo del 2022, la señora Gretta Moraga Guzmán, en la condición dicha presenta ante la citada Dirección, lo que denomina como “recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por la Dirección FOSUVI”.

**Quinto:** Que mediante escrito SGO-OF-0202-2022 del 03 de mayo de 2022, el señor Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones de este Banco, se refiere al citado recurso de revocatoria con apelación en subsidio, sin aclarar cuál recurso está atendiendo y tampoco traslada la apelación para conocimiento de la Junta Directiva. Solamente señala que se mantiene lo dispuesto en el oficio DF-OF-0312-2022.

**Sexto:** Que mediante escrito fechado 4 de mayo de 2022, la señora Gretta Moraga presenta lo que nuevamente denomina como “recurso de apelación”. La Junta Directiva adopta el acuerdo número 17 de la sesión número 38-2022, del 01 de agosto del año en curso, el cual indica:

“***ACUERDO N°17:***

Instruir a la Administración, para que presente a esta Junta Directiva el criterio y la recomendación correspondientes, sobre recurso de apelación interpuesto por la señora Gretta Moraga Guzmán, presidenta de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., contra el rechazo de la solicitud para ajustar un grupo de bonos que fueron aprobados al amparo del artículo 59. Lo anterior, según lo indicado por dicha empresa en oficio del 04 de mayo de 2022, dirigido a la Subgerencia de Operaciones.

***Acuerdo Unánime y Firme.-***“

**Sétimo:** Que atendiendo lo dispuesto en el antes citado acuerdo y por medio del oficio AL-OF-105-2022, del 22 de agosto de 2022, la Asesoría Legal presenta a esta Junta Directiva el respectivo dictamen jurídico, el cual señala, en lo conducente, lo siguiente:

«**II.- MOTIVOS O FUNDAMENTOS DEL RECURSO. AGRAVIOS.**

El recurso expresa el siguiente agravio, en resumen:

Se refiere a la disconformidad de su empresa por no habérsele ajustado un grupo de bonos que le fueron aprobados al amparo del artículo 59.

**III.- LEGITIMACION.**

No se observa ninguna acta de notificación de los actos impugnados. Por ello cada recurso debe tenerse como presentado en tiempo. La recurrente es la representante de la empresa afectada directa por el acto impugnado de donde deriva su legitimación para impugnarlo. Y en materia administrativa los recursos no requieren de una redacción formal o concreta y bastará para su trámite que del mismo se derive la intención de revisar el acto concreto impugnado (artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública), por lo que en ese orden los recurso también se debe tener como presentados en forma y tiempo.

**IV.- ANALISIS DE LOS RECURSOS ORDINARIOS:**

Esta Asesoría procede a analizar el recurso y demás actos emitidos por la Administración, ante lo cual emitimos los siguientes comentarios:

1- El acto administrativo, como manifestación de la voluntad de la Administración en el ejercicio de sus facultades, puede ser impugnado por su destinatario si lo encuentra lesivo de sus derechos, tanto en sede administrativa como jurisdiccional.

2- En sede administrativa, los recursos "*son actos del administrado mediante los cuales éste pide a la propia administración la revocación o reforma de un acto suyo o de una disposición de carácter general de rango inferior a la Ley en base a un título jurídico específico"* (GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo y FERNANDEZ Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo, Tomo II, Civitas, Madrid, 1997, pág. 506.) y se constituyen en un presupuesto necesario para la posterior impugnación en vía jurisdiccional, ya que es preciso agotar la vía administrativa para acceder a aquella.

3- La impugnación de los actos administrativos regulada en los artículos 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, está prevista para las "resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, por motivos de legalidad o de oportunidad".

4- Los recursos administrativos se han clasificado, tanto por la doctrina como por el legislador, en dos categorías principales según su carácter excepcional, a saber: los recursos ordinarios y el recurso extraordinario de revisión. Dentro de la clasificación de recursos ordinarios, se establecen: revocatoria o reposición y apelación, regulados en los artículos 342 a 352 de la Ley General de la Administración Pública.

5- El primero de los recursos mencionados, es decidido por el mismo órgano que dictó el acto, quien puede revocar su decisión o bien confirmarla desestimando el recurso.

Por su parte, el recurso de apelación tiene su fundamento en la jerarquía administrativa, de manera que sea el superior del órgano que dictó el acto quien revise la actuación de este, para el caso en concreto, será competencia de la Junta Directiva del BANHVI. La Junta podrá desestimar el recurso y confirmar el acto impugnado, o bien, modificar o anular el acto. En este caso el recurrente interpuso ambos recursos, por lo que la apelación se tramitará una vez resuelta la revocatoria.

**V.- CONCLUSION.**

El recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Edificios, Casas y Carreteras, no ha sido conocido ni resuelto por la Dirección FOSUVI, órgano competente para resolverlo. El recurso fue contestado por el Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones del BANHVI, sin tener las competencias para conocer o dictar el acto, por lo que es criterio de esta Asesoría, que la resolución emitida por la citada Subgerencia se encuentra viciada de nulidad, y el acto administrativo no tiene validez ni eficacia.

**VI.- RECOMENDACION.**

De conformidad con lo expuesto, esta Asesoría Legal recomienda:

1. Que por existir un vicio de forma que puede causar la nulidad absoluta del acto, se sugiere retrotraer el recurso al momento de la comisión del vicio.
2. Anular el acuerdo 17 de la sesión 38-2022 del 01 de agosto de 2022, y se tome otro acuerdo instruyéndole a la Dirección FOSUVI el conocimiento y resolución del recurso de revocatoria dentro del plazo de ley.
3. En caso de que esa Dirección desestime el recurso y confirme la resolución impugnada, proceda a trasladar a la Junta Directiva el conocimiento y resolución del recurso de apelación.

Ambos recursos deben ser resueltos dentro del plazo de ocho días posteriores a la recepción del recurso (FOSUVI) y expediente remitido por el órgano inferior (artículos 351 y 352 LGAP)…»

**Octavo:** Que esta Junta Directiva coincide con la Asesoría Legal, en cuanto a que al existir un vicio de forma que puede causar nulidad, debe retrotraerse el recurso al momento de la comisión del vicio y, por consiguiente, lo que procede es anular el acuerdo N° 17 de la sesión 38-2022, del 01 de agosto de 2022, y ordenar a la Dirección FOSUVI el conocimiento y resolución del recurso de revocatoria dentro del plazo de ley. En caso de que esa Dirección desestime el recurso y confirme la resolución impugnada, deberá trasladar a esta Junta Directiva el conocimiento y resolución del recurso de apelación.

**Por tanto**, de conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho antes expuestas, se acuerda:

**1)** Retrotraer el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., al momento de la comisión del vicio. Por consiguiente, se anula el acuerdo N° 17 de la sesión 38-2022, del 01 de agosto de 2022, y se ordena a la Dirección FOSUVI el conocimiento y resolución del recurso de revocatoria dentro del plazo de ley.

**2)** En caso de que esa Dirección desestime el recurso y confirme la resolución impugnada, deberá trasladar a esta Junta Directiva el conocimiento y resolución del recurso de apelación.

***Acuerdo Unánime y Firme.-***

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

Instruir a la Administración, para que valore y tome las acciones pertinentes, informando a esta Junta Directiva, con respecto a lo indicado en el oficio del 27 de julio de 2022, mediante el cual, el Lic. Andrés Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora, comunica el acuerdo emitido por dicho órgano en la sesión N° 46 del 15 de julio de 2022, con el que, según los argumentos que se exponen en dicha resolución, se rechaza la propuesta de la Administración Municipal, sobre el Plan de Gestión y Sostenibilidad del Parque Lineal sobre el Río Pacacua.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

Instruir a la Administración, para que valore las alternativas de solución y le remita a la interesada la información correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 28 de julio de 2022, mediante el cual, la señora Elia Rosita Chaves reitera la solicitud presentada en febrero de 2022, para que se le autorice a la señora Santos Chaves, tramitar un bono para construir su casa en un lote que se encuentra en una servidumbre de 5 metros de ancho y que no está inscrita en el Registro.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Dar por recibido el oficio CR-IN01-013-2022, del 28 de julio de 2022, mediante el cual, el Comité de Riesgos remite el informe sobre los principales temas tratados durante el primer semestre de 2022.

Se instruye a la Gerencia General para que, luego de que el Comité de Riesgos analice dicho informe, incluya la presentación de éste en la agenda de una próxima sesión.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Instruir a la Administración, para que analice y tome las acciones pertinentes, informando a esta Junta Directiva, sobre lo indicado en el escrito del 28 de julio de 2022, mediante el cual, la señora Gretta Moraga Guzmán, representante de la empresa Edificios, Casas y Carreteras S.A., somete a la consideración de esta Junta Directiva los oficios DF-OF-0724-2022 del 20 de julio de 2022, suscrito por la Directora del FOSUVI; y el oficio OF-SJ-47-28-07-2022 del 27 de julio de 2022, emitido por dicha empresa, relacionados con la instrucción girada al INVU por parte de la Dirección FOSUVI, para que esa sociedad realice obras adicionales en una vivienda de adulto mayor o, de lo contrario, se le suspenderá el trámite de los casos que tenga en el BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Dar por recibido y solicitar a la Gerencia General que lo incluya en la agenda de una próxima sesión, el oficio CTIBANHVI-0004-2022 del 29 de julio de 2022, mediante el cual, el Comité de Tecnología de Información remite el reporte sobre los principales temas tratados por ese Comité durante el primer semestre del 2022.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

Instruir a la Administración, para que presente a esta Junta Directiva el criterio y la recomendación correspondientes, sobre lo indicado en el oficio DIP-0233-2022 del 04 de agosto de 2022, mediante el cual, la Ing. Isabel Aguilar Coto, jefe del Departamento de Ingeniería y Proyectos de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, comunica el desistimiento parcial del recurso de revocatoria interpuesto en el oficio DIP-0154-2022, del 23 de mayo del 2022, en contra de lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 36-2022, del 7 de mayo del 2022, en lo que corresponde a las fechas fijadas en el apartado 1 del citado acuerdo, manteniendo entonces en todos sus alcances el recurso de revocatoria contra lo dispuesto en el apartado 4 de la misma resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que valore y presente a esta Junta Directiva el criterio y las recomendaciones correspondientes, con el debido sustento técnico y legal, sobre lo indicado en el oficio MSCCM-SC-1033-2022 del 04 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, le comunica a la Dirección FOSUVI el acuerdo emitido por ese Órgano en su sesión N° 45 del 29 de julio de 2022, con el que, en resumen, se le informa que el 09 de mayo de 2022, el Concejo Municipal acordó donar al Banco Hipotecario de la Vivienda, los terrenos donde se desarrollará el proyecto de vivienda Creciendo Juntos, para ser destinados a cada una de las potenciales familias que sean postuladas, analizadas y aprobadas por el BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Dirección FOSUVI para que presente a esta Junta Directiva una ampliación al oficio DF-OF-0765-2022, del 04 de agosto de 2022, señalando expresamente si se dispone de una política para reconocer que si al momento de ejecutar el proceso de formalización en los proyectos habitacionales, alguno o algunos de sus beneficiarios presentan ingresos superiores al estrato 1.5, puedan gestionar su vivienda mediante una operación de bono y crédito.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Dirección FOSUVI para que remita la respuesta correspondiente, sobre lo indicado en el oficio AL-FPNR-27-OFI-044-2022, del 03 de agosto de 2022, mediante el cual, la Diputada Olga Morera Arrieta solicita información sobre los recursos y las condiciones de las personas afectadas por la emergencia del Huracán Otto en Upala y el estado actual de la solicitud de la señora Zenelia Cortés Acosta.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que valore y remita a la interesada la respuesta correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 10 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Marcela Guevara Juárez solicita ayuda para que no la excluyan como beneficiaria en el proyecto Veredas del Río, en Liberia, a pesar de estar viviendo actualmente en San José.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Remitir a la Municipalidad de Acosta, en atención a lo solicitado en el oficio SM-282-2021, del 21 de julio de 2021, el oficio DF-OF-0842-2022 del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, la Dirección FOSUVI responde la consulta formulada por dicha Municipalidad, en cuanto a si para otorgar un segundo bono de vivienda, la familia debe donar el terreno declarado inhabitable a la Municipalidad.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Gerencia General para que incluya en la agenda de una próxima sesión, el análisis de las observaciones y recomendaciones planteadas en el oficio del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, el señor Johnny Barrantes Villarevia remite el informe de fin de gestión, como Subgerente de Operaciones del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Gerencia General, para que analice y presente a esta Junta Directiva el criterio correspondiente, sobre el proyecto de ley tramitado con el expediente N° 23.226, denominado: «Ley de aprobación de la “Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de aprobación N° 9122 del 06 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación Pública». Lo anterior, según lo comunicado en el oficio AL-CPEREL-0108-2022, del 18 de agosto de 2022, remitido por la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, de la Asamblea Legislativa.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***